

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

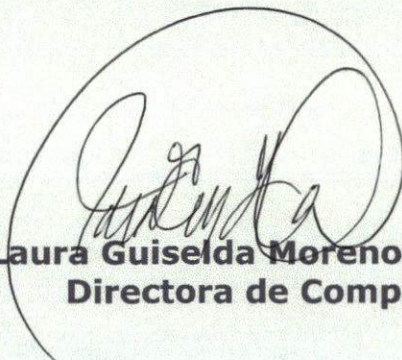
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

CORRESPONDIENTE AL MES DE: OCTUBRE, 2025

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
27538419	026-2025	17/09/2025	FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 470,010.00	30 días hábiles	07/10/2025
27538389	027-2025	17/09/2025	ADQUISICION DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA	PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q. 789,392.79	75 días hábiles	07/10/2025
27235815	028-2025	24/09/2025	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 2,398,650.00	212 días calendario	14/10/2025

27121178	029-2025	26/09/2025	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 4,200,000.00	18 meses	23/10/2025
27638758	030-2025	09/10/2025	COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA	LLANTAS Y REENCAUCHES SOCIEDAD ANONIMA	Q. 299,935.00	1 día hábil	28/10/2025
27954153	031-2025	09/10/2025	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA	UNICABLE SOCIEDAD ANONIMA	Q. 360,000.00	12 meses	30/10/2025



Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras



DIRECTORA DE COMPRAS

NOTIFICACIÓN 20251947

En Palencia, el día **dieciséis** (16) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **SEXTO:** del acta **83-2025** de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 026-2025, celebrado entre la municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, evento: "FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____


OFICIAL NOTIFICADOR I
MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNI PALENCIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
RECIBIDO
16 OCT 2025
HORA: _____ 15:00
FIRMA: _____



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 83-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes siete de octubre de dos mil veinticinco (07/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con diez minutos se procedió como sigue: -----

SEXTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (026-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", Proveedor: CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar rótulos de señalización de conformidad con su oferta presentada del evento denominado: **"FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.470,010.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (026-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, Proveedor: **CDM VIAL DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

VIGÉSIMO CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con doce minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **dieciséis** de **octubre** del año dos mil **veinticinco**.



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal

ALCALDÍA



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 026-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala el día uno del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho** de setenta y siete años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y seis (1866) cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete (59237) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Administrador único y Representante Legal de la empresa denominada "**CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de enero de dos mil veinticinco, por el Notario Jose Felix Osorio Godoy, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos setenta y cinco mil seiscientos quince (775615), Folio seiscientos trece (613), Libro ochocientos cuarenta y dos (842) de Auxiliares de Comercio, emitida el siete de febrero de dos mil veinticinco (07/02/2025), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 026-2025: "FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, de conformidad a las siguientes



Mariano

cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero ochenta y tres guion dos mil veinticinco (083-2025) de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“FABRICACIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, a la empresa **CDM VIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion doce guion dos mil veinticinco (**C-12-2025**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **–NOG–** veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecinueve (**27538419**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los rótulos de señalización de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	Señal T-1 de 40x220cm Dos Tableros	UNIDAD	25	Q. 3,855.00	Q. 96,375.00
2.00	Señal T-2 de 40x220cm Tres Tableros	UNIDAD	19	Q. 5,230.00	Q. 99,370.00
3.00	Señal T-3 de 40x220cm Cuatro Tableros	UNIDAD	25	Q. 6,555.00	Q. 163,875.00
4.00	Señal T-4 de 40x220cm Cinco Tableros	UNIDAD	14	Q. 7,885.00	Q. 110,390.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 470,010.00
TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS					

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar los rótulos de señalización con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 470,010.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Pagos sobre entrega de los rótulos de señalización solicitados, por la Municipalidad de Palencia, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido los rótulos de señalización satisfactoriamente **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; **5)** Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** Las facturas deberán ser emitidas de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato.



Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega de los cheques se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato del mismo, en un plazo de **treinta (30) días hábiles**. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los rótulos de señalización en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de los rótulos de señalización se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar los rótulos de señalización objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de los rótulos de señalización; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar los rótulos de señalización cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de los rótulos de señalización y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de los rótulos de señalización; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que los rótulos de señalización se entreguen en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de los rótulos de señalización. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los rótulos de señalización, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de los rótulos de señalización dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los rótulos de señalización y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega de los rótulos de señalización;

PALENCIA
¡Somos desarrollo!
ALCALDÍA



MSanand

b) **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato.

2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total de los rótulos de señalización y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**.

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA: El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los rótulos de señalización objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la

prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA:**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; e) Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA**

SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

TERCERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: **EL**



PROVEEDOR señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa en carretera al Atlántico Kilómetro 7, 606-61155 Villa Hermosa zona 17, Apartamento A, Guatemala, Guatemala, y **"LA MUNICIPALIDAD"** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURADA: **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA**

AL COHECHO: Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEXTA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA**

SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican:

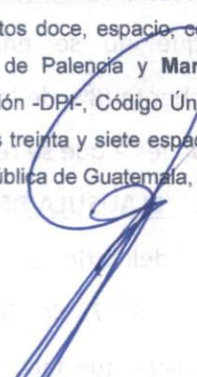
a) Oferta presentada por EL PROVEEDOR; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA OCTAVA:** **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	02	001	001	000	199	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	199	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	199	105	31	0151	0001

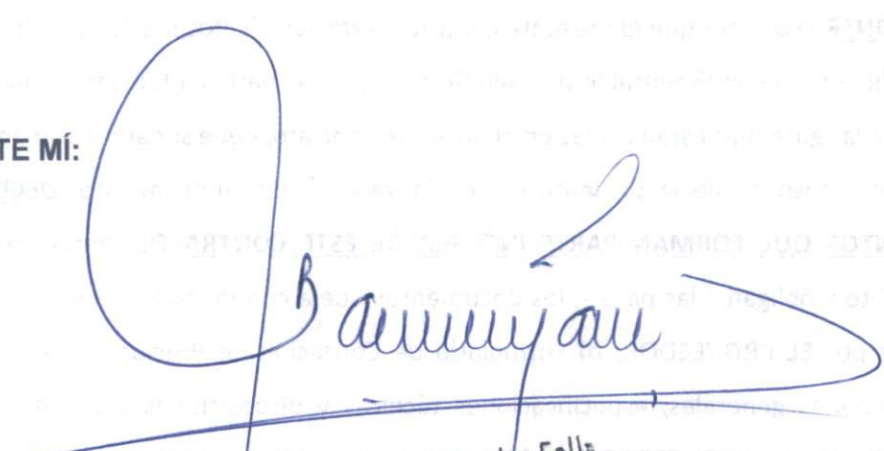
del presupuesto vigente. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **"EL PROVEEDOR"** y el otro para **"LA MUNICIPALIDAD"**, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el uno de octubre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Mariano Eduardo Gavarrete Camacho**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos sesenta y seis espacio cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (1866 59237 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.



ANTE MÍ:



**Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO**



NOTIFICACIÓN 20251948

En Palencia, el día **dieciséis** (16) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **SÉPTIMO:** del acta **83-2025** de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 027-2025, celebrado entre la municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, evento: "ADQUISICIÓN DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____


OFICIAL NOTIFICADOR

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL


**MUNI
PALENCIA**
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
16 OCT 2025
15:00
HORA: _____
FIRMA: 



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

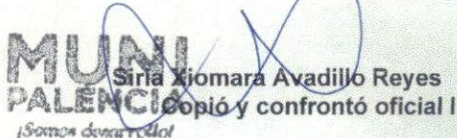
ACTA NÚMERO 83-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes siete de octubre de dos mil veinticinco (07/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con diez minutos se procedió como sigue: -----

SÉPTIMO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (027-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ADQUISICIÓN DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA", Proveedor: PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Erick Brandon Javier Gil Calderón** quien actúa en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar rótulos de señalización de conformidad con su oferta presentada del evento denominado: **"ADQUISICIÓN DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA"**, por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS EXACTOS (Q.789,392.79)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (027-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ADQUISICIÓN DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA", Proveedor: PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Erick Brandon Javier Gil Calderón** quien actúa en su calidad de Legal de la entidad denominada **PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

VIGÉSIMO CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con doce minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **dieciséis** de **octubre** del año dos mil **veinticinco**.


Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal
MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!


Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.
MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!


Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copia y confrontó oficial
MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 027-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ADQUISICIÓN DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala el día uno del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte **Erick Brandon Javier Gil Calderón**, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos noventa y uno (2991) setenta y siete mil ciento catorce (77114) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada **PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por la Notaria Fernanda Stephanie Contreras González, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y tres (689393), Folio quinientos cincuenta y tres (553), Libro ochocientos trece (813) de Auxiliares de Comercio, emitida el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (16/02/2023), y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 027-2025: "ADQUISICION DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA"**, de



ALCALDÍA



Proyectos Eris, S.A.

Guadalupe Reyes Aguilar

conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco (084-2025) de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"ADQUISICION DE MURO PREFABRICADO PARA CIRCULAR DIFERENTES CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA"**, a la empresa **PROYECTOS ERIS, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion trece guion dos mil veinticinco (**C-13-2025**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (**27538389**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar el muro prefabricado de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Muro Prefabricado	MEGA	ml	1,649	Q. 251.29	Q. 414,377.21
2.00	Instalación de Muro Prefabricado (mano de obra)	S/M	ml	1,649	Q. 227.42	Q. 375,015.58
TOTAL EN QUETZALES						Q. 789,392.79
TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el muro prefabricado con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por un monto de **setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos quetzales con setenta y nueve centavos (Q. 789,392.79)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Pagos sobre entrega de estimación de trabajos realizados, **LA MUNICIPALIDAD** al recibir dicha estimación satisfactoriamente **EL PROVEEDOR** deberá anexar la documentación siguiente: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; **5)** Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** Las facturas deberán ser emitidas de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no

otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega de los cheques se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del mismo. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el muro prefabricado en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega del muro prefabricado se debe a circunstancias que refleje imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar el muro prefabricado objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo del muro prefabricado; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar el muro prefabricado cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del muro prefabricado; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que el muro prefabricado se entregue en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago del muro prefabricado. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del muro prefabricado, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del muro prefabricado dentro del período de un plazo de **setenta y cinco (75) días hábiles**. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el muro prefabricado y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega del muro prefabricado; **b)** EL



Proyectos Eris, S.A.

PROVEEDOR deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2.**

FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total del muro prefabricado y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **3.**

FIANZA DE SALDOS DEUDORES para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores, se cancelará esta garantía.

(Artículo 68, Ley de Contrataciones del Estado). **OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega del muro prefabricado objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento.

NOVENA: PROHIBICIONES: **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA**

MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y/O CASO**

FORTUITO: **a)** Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; **b)**

Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa en la 2 calle A 6-28 OF. 410, zona 10 Guatemala, Guatemala y **"LA MUNICIPALIDAD"** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte íntegra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a)** Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; **b)** Formulario de Cotización de Precios; **c)** Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA OCTAVA:** **EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	02	001	001	000	173	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	173	105	22	0101	0001

del presupuesto vigente. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **"EL PROVEEDOR"** y el otro para **"LA MUNICIPALIDAD"**, con la misma validez y fuerza

ejecutiva.



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA



Proyectos Eris, S.A.

Erick Brandon Javier Gil Calderón
PROVEEDOR

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el uno de octubre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Erick Brandon Javier Gil Calderón**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil novecientos noventa y uno espacio setenta y siete mil ciento catorce espacio cero ciento uno (2991 77114 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 20252017

En Palencia, el día **treinta** (30) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **TERCERO:** del acta **85-2025** de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 028-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR I

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL


**MUNI
PALENCIA**
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
30 OCT 2025
HORA: 08:55
FIRMA: Dulce G.

**El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 85-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes catorce de octubre de dos mil veinticinco (14/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (028-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco (10/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el contratista está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,398,650.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (028-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco (10/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **veintitres** de **octubre** del año dos mil **veinticinco**.



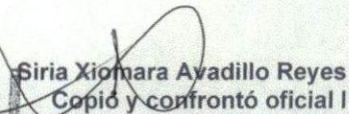
Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL



Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA



Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copio y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 028-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Victor Manuel Chávez Castañeda**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con residencia en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada "**DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por la Notaria Nicolle Alejandra Sikahall Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

de Registro seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve (687919), Folio novecientos setenta y seis (976), Libro ochocientos doce (812) de Auxiliares de Comercio, emitida el tres de febrero de dos mil veintitrés (03/02/2023), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 028-2025: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos quince **(27235815)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Preparación, nivelación y trazado del terreno	m2	330.00	Q 22.25	Q 7,342.50
2.00	CIMENTACIÓN				
2.01	Cimiento corrido CC-1 de 0.30 x 0.60 m con armado de 4 No. 5 + Esl. No. 3 @ 0.08 m f'c=3,000 PSI en módulos A y B	ml	167.70	Q 865.20	Q 145,094.04
2.02	Cimiento corrido CC-2 de 0.40 x 0.20 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI en módulo B	ml	19.95	Q 486.00	Q 9,695.70
2.03	Zapata Z-1 de 1.00 x 1.00 x 0.25 m con armado 10 No. 5 @ 0.15 m en ambos sentidos ubicadas en módulos A y B	Unidad	37.00	Q 1,812.80	Q 67,073.60
2.04	Levantado de block de cimentación con bloques de concreto de 0.14 x 0.19 x 0.39 m clase B ubicados en módulos A y B	m2	114.15	Q 350.80	Q 40,043.82
2.05	Levantado de block de	m2		Q 459.50	Q 3,666.81



	cimentación con bloques de concreto de 0.09 x 0.19 x 0.39 m clase B ubicados en módulos B		7.98		
2.06	Solera de humedad S-H de 0.20 x 0.40 m con armado de 6 No. 4 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI, ubicado en módulo A	ml	99.98	Q 488.50	Q 48,840.23
2.07	Solera de humedad S-H2 de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c= 3,000 PSI ubicada en módulo B	ml	87.65	Q 202.00	Q 17,705.30
3.00	ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamiento)				
3.01	Columna C-1 de 0.20x0.20 m con armado de 8 No. 4 + Doble Est. No.3 @ 0.12 + acabado de repello + cernido en caras vistas, ubicado en módulo A y B.	ml	163.10	Q 894.90	Q 145,958.19
3.02	Columna C-2 de 0.15 x 0.15 m con armado de 4 No. 3 + Est. No.3 @ 0.15 f'c= 3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo A y B	ml	253.16	Q 392.50	Q 99,365.30
3.03	Columna C-3 de 0.10 x 0.14 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No.2 @ 0.15 f'c=3,000 PSI +repello + cernido en caras vistas en módulo A	ml	16.80	Q 331.30	Q 5,565.84
3.04	Columna C-4 de 0.10 x 0.10 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI +repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	10.80	Q 365.30	Q 3,945.24
3.05	Levantado de block con bloques de concreto de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, clase B, ubicado en módulo A y B (visto sisado)	m2	290.00	Q 339.60	Q 98,484.00
3.06	Levantado de block con bloques de concreto de 0.09 x 0.19 x 0.39 m, clase B pineado con varilla No.3 @ 0.40 m, ubicado en módulo B (visto sisado)	m2	27.71	Q 472.00	Q 13,079.12
3.07	Solera de amarre S-A de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulos A y B	ml	189.68	Q 438.00	Q 83,079.84



3.08	Solera de amarre S-A2 de 0.09 x 0.20 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	16.08	Q 379.50	Q 6,102.36
3.09	Solera sillar S-S2 de 0.10 x 0.55 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.12 m f'c=3,000 PSI con gota + repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	1.50	Q 655.90	Q 983.85
3.10	Solera sillar 2 S-S1 de 0.10 x 0.20 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulos A y B	ml	56.34	Q 400.50	Q 22,564.17
3.11	Solera final S-F de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo A	ml	90.62	Q 441.50	Q 40,008.73
3.12	Solera final 2 S-F2 de 0.09 x 0.20 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	16.08	Q 391.00	Q 6,287.28
3.13	Viga mojinete V-M de 0.30 x 0.20 m con armado de 6 No. 4 + baston No. 5 en extremos + tension No. 5 al centro + Est. No. 3 @ 0.12 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo A	ml	56.50	Q 987.50	Q 55,793.75
3.14	Viga principal V-P de 0.30 x 0.20 m con armado de 6 No. 4 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	65.40	Q 950.90	Q 62,188.86
3.15	Viga secundaria V-S de 0.20 x 0.15 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas en módulo B	ml	22.24	Q 485.00	Q 10,786.40
3.16	Losa de concreto armado t = 0.10 m con armado de bastón, tensión y riel de No. 3 @ 0.15 m en ambos sentidos, f'c=3,000 PSI + cenefa + conformación de pañuelos y acabado de cernido fino + aplicación de impermeabilizante, ubicada en módulo "B"	m2	144.90	Q 1,255.30	Q 181,892.97



3.17	Cubierta metálica módulo A (incluye lámina troquelada, capote, costaneras, portacostaneras, vigas de doble costanera y tornillos fijadores)	m2	353.10	Q 461.60	Q 162,990.96
3.18	Canal con lámina galvanizada cal 24 + soportes con angular de 1x3/16" @ 0.60m	ml	61.62	Q 386.00	Q 23,785.32
4.00	INSTALACION HIDRAULICA				
4.01	Suministro e instalación de tubería PVC para red de abastecimiento de agua potable, incluye tubería PVC de 1", 3/4", 1/2" + accesorios	ml	130.00	Q 130.00	Q 16,900.00
4.02	Suministro e instalación de tinaco de 2500 L (incluye accesorios)	Unidad	1.00	Q 4,787.40	Q 4,787.40
4.03	Suministro e instalación de drenaje sanitario con tubería de 6", 4" y 2" + accesorios	ml	116.00	Q 333.20	Q 38,651.20
4.04	Caja de registro para drenaje sanitario de 0.94x0.94 m. con block clase C de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m. f'c= 3,000 PSI	Unidad	2.00	Q 4,336.60	Q 8,673.20
4.05	Suministro e instalación de drenaje pluvial con tubería de 6" y 4" + bajadas de agua pluvial 3" + accesorios	ml	83.00	Q 196.40	Q 16,301.20
4.06	Caja de registro para drenaje pluvial de 0.94x0.94 m. con block clase C de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m, f'c= 3,000 PSI	Unidad	2.00	Q 4,289.30	Q 8,578.60
4.07	Cuneta rectangular de 0.50 mt x 0.45 mts de concreto armado con t= 0.10 mt refuerzo longitudinal con varilla No.3 @ 0.10mt y transversal con varillas No.3 @ 0.20 mt, con alisado de cemento en caras internas, tapadera de regilla metálica con plana de 1" x 1/4" @ 0.03 mt y marco de angular de 2"x 1/4" (acorde a los planos constructivos)	ml	70.00	Q 1,845.90	Q 129,213.00
4.08	Tratamiento primario de aguas negras mediante el uso de sistema de biodigestor de 1,300 lts equipado con caja	Unidad	1.00	Q103,529.49	Q 103,529.49

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

[Firma]

ALCALDÍA

[Firma]
MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

	de protección, caja de rejas, caja para válvula de lodos, caja extracción de lodos, cámara de contacto de cloro, caja clorador de pastilla, caja toma de muestras.				
4.09	Pozo de absorción de tubería de concreto de 36"	ml	18.00	Q 3,554.77	Q 63,985.86
4.10	Suministro e instalación de lavamanos e inodoro para niños	Unidad	6.00	Q 1,715.80	Q 10,294.80
4.11	Suministro e instalación de inodoros con tanque	Unidad	6.00	Q 1,985.30	Q 11,911.80
4.12	Suministro e instalación de mingitorios con fluxómetro	Unidad	2.00	Q 4,693.30	Q 9,386.60
4.13	Suministro e instalación de lavamanos tipo ovalin	Unidad	8.00	Q 1,804.20	Q 14,433.60
4.14	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal	Unidad	1.00	Q 1,954.40	Q 1,954.40
5.00	INSTALACION ELECTRICA				
5.01	Instalación Eléctrica de Iluminación en módulos "A" y "B" (interruptores, cableado, 21 lámparas fluorescentes 2x40 watts , 6 lámparas de bombillo ahorrador)	Unidad	27.00	Q 739.40	Q 19,963.80
5.02	Instalación Eléctrica de fuerza en módulos "A" y "B" tomacorrientes 110V + cableado	Unidad	27.00	Q 505.70	Q 13,653.90
5.03	Acometida eléctrica con instalación de caja tipo socket a 2.60 m de altura + tablero de distribución principal	Unidad	1.00	Q 15,204.00	Q 15,204.00
6.00	ACABADOS				
6.01	Aplicación de pintura de muros y cielo	m2	1087.46	Q 49.00	Q 53,285.54
6.02	Suministro e instalación de azulejo	m2	89.77	Q 295.00	Q 26,482.15
6.03	Colocación de piso cerámico y antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c = 3,000 PSI, espesor t= 0.10 m y base de material selecto de espesor t = 0.10 m	m2	263.15	Q 599.00	Q 157,626.85
6.04	Piso cerámico antideslizante + base de concreto f'c = 2000 PSI + base de selecto t = 0.15 m	m2	61.85	Q 620.00	Q 38,347.00
6.05	Fundición de piso de concreto f'c = 3,000 PSI, t = 0.10 m + base selecto t=0.15 m con acabado cernido fino	m2	114.15	Q 316.20	Q 36,094.23
6.06	Base de concreto para lavamanos	Unidad	2.00	Q 1,038.80	Q 2,077.60
7.00	PUERTAS Y VENTANAS				
7.01	Puerta metálica P-1 de 2.10 x	Unidad		Q 4,468.20	Q 17,872.80



	1.00 m		4.00		
7.02	Puerta metálica P-2 de 2.10 x 0.80 m	Unidad	5.00	Q 2,875.20	Q 14,376.00
7.03	Puerta metálica P-3 de 2.20 x 1.00 m	Unidad	2.00	Q 3,355.60	Q 6,711.20
7.04	Puerta metálica P-4 de 1.60 x 0.80 m	Unidad	5.00	Q 2,269.00	Q 11,345.00
7.05	Puerta metálica P-5 de 1.60 x 1.20 m	Unidad	2.00	Q 2,796.80	Q 5,593.60
7.06	Ventana V-1 de PVC de 1.65 x 1.00 m	Unidad	16.00	Q 1925.9	Q 30,814.40
7.07	Ventana V-2 de PVC de 1.60 x 1.00 m	Unidad	11.00	Q 1887.2	Q 20,759.20
7.08	Ventana V-3 de PVC de 0.82 x 1.00 m	Unidad	2.00	Q 1133.7	Q 2,267.40
7.09	Ventana V-4 de PVC de 1.14 x 1.00 m	Unidad	2.00	Q 1476.5	Q 2,953.00
7.10	Ventana V-5 de PVC de 1.19 x 0.50 m	Unidad	2.00	Q 750.6	Q 1,501.20
7.11	Ventana V-6 de PVC de 1.45 x 0.50 m	Unidad	2.00	Q 921.9	Q 1,843.80
7.12	Ventana V-7 de PVC de 1.81 x 1.00 m	Unidad	1.00	Q 2300.9	Q 2,300.90
7.13	Ventana V-8 metálica de 1.53 x 1.30 m	Unidad	1.00	Q 3752.2	Q 3,752.20
7.14	Balcones metálicos B-1 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	16.00	Q 1,540.80	Q 24,652.80
7.15	Balcones metálicos B-2 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	11.00	Q 1,433.10	Q 15,764.10
7.16	Balcones metálicos B-3 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	2.00	Q 1,282.70	Q 2,565.40
7.17	Balcones metálicos B-4 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	2.00	Q 1,272.00	Q 2,544.00
7.18	Balcones metálicos B-5 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	2.00	Q 1,128.80	Q 2,257.60
7.19	Balcones metálicos B-6 según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	2.00	Q 1,167.50	Q 2,335.00
7.20	Balcones metálicos B-7 según diseño en planos	Unidad	1.00	Q 1,861.50	Q 1,861.50

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

	constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos				
8.00	OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA				
8.01	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos)	Unidad	22.00	Q 184.40	Q 4,056.80
8.02	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb).	Unidad	7.00	Q 1,048.40	Q 7,338.80
9.00	MOBILIARIO Y EQUIPO				
9.01	Suministro de mesa tipo media luna con juego de 3 sillas estandar	Unidad	3.00	Q 1,733.30	Q 5,199.90
9.02	Suministro e instalación de pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellas, 2.40 x 120	Unidad	4.00	Q 1,641.25	Q 6,565.00
9.03	Escritorio tipo pupitre de madera y metal con bandeja de porta libros	Unidad	90.00	Q 228.90	Q 20,601.00
9.04	Suministro de mobiliario de escritorios de mesas tipo cátedra con gavetas metálicas + silla giratoria con asiento acolchonado	Unidad	5.00	Q 2,860.00	Q 14,300.00
10.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				
10.01	Siembra de árboles como medida de mitigación	Unidad	10.00	Q 285.70	Q 2,857.00
TOTAL EN QUETZALES					Q.2,398,650.00
TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS					

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,398,650.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **120-2025**, de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco (07/08/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: ---

Programa	Su6 Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
14	01	001	000	009	332	105	21	0101	0001
14	01	001	000	009	332	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta quetzales exactos (Q.479,730.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza



de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Cuatro



ALCALDÍA

MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

(4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **f)** Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **g)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **h)** Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; **i)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; **g)** Copia de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; **i)** Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; **j)** Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; **k)** Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación

excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** **A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de doscientos doce (212) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a)** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE NEGOCIO Y AGUA, S.A.
DIRYA

menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. **(Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo



supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; **3.** Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; **4.** Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; **5.** El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; **6.** Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; **7.** Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; **8.** Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. **9.** Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; **12)** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo.

B) EMPRESA CONTRATISTA: se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; **2.** Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; **3.** Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; **4.** Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; **5.** Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; **6.** Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus

vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública", -AGRIP-. **14.** Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **1) LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. **c)** Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA:** **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO:** **A)** Obligación del registro de la georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD:** **1.** Ingresará las coordenadas geográficas del

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DRYA

ARMY
DIZIO E INACCETTATO DI BENO AMATO
MEZZESENNALE GEO
ECCO LA SETTIMANA DI

También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula.

EL CONTRATISTA manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA**

SÉPTIMA: FIANZAS: **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: **a)** con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **b)** Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: **A)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1)** Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de



ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. **2)**

El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones,

manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. **3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el

Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra,

integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de

recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están

ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: **a)** Las correcciones o trabajos extras que debe

efectuar **EL CONTRATISTA**. **b)** El tiempo a emplearse. **c)** Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional

para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco

(5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7)** **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra.

Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer

el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de**

la Liquidación: La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo

la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la

liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna

resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo

57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67

de la Ley. **(Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).**

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE NEGOCIO Y AGUA, S.A.
DIRYA



diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiriera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 5ª calle 7-55 sector C-1 San Cristóbal I, zona 8, Mixco, Guatemala y **LA MUNICIPALIDAD**



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!



señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de once hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Victor Manuel Chávez Castañeda

CONTRATISTA
VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día diez del mes de octubre de dos mil veinticinco (10/10/2025), como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO

NOTIFICACIÓN 20252020

En Palencia, el día **veinticuatro** (24) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **CUARTO:** del acta **88-2025** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al contrato administrativo número 029-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
DIRECCIÓN DE
COMPRAS
RECIBIDO
24 OCT 2025
HORA: 11:36
FIRMA: _____

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

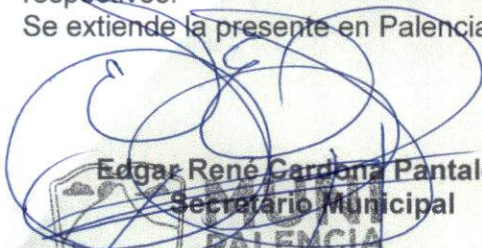
Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 88-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día jueves veintitrés de octubre de dos mil veinticinco (23/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la sesión fue presidida por el señor **Alcalde Municipal, Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien participó de manera virtual a través de la plataforma Zoom debido a compromisos inherentes al cargo, conforme a la autorización de la modalidad virtual establecida en el punto VIGÉSIMO SEXTO del Acta 28-2021 de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno (08/04/2021), y ratificado en el punto DÉCIMO NOVENO del Acta 25-2024 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (21/03/2024) y **Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala**, los demás miembros del Concejo Municipal asistieron presencialmente, con la asistencia de los Síndicos Municipales **Primero y Segundo**, señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara**, y los **Concejales del Primero al Séptimo en su orden: Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el **Secretario Municipal, Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

CUARTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (029-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", CONTRATISTA: COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.,** de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco (14/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Elmer Enamorado López**, quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada **COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.**, el cual tiene por objeto la adquisición de cupones canjeables por combustible Diesel y gasolina regular, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Bases de Licitación y demás documentos que conforman el expediente del evento, el cual tiene un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,200,000.00), el plazo del contrato es por dieciocho meses. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (029-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", CONTRATISTA: COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.,** de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco (14/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Elmer Enamorado López**, quien actúa en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada **COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

VIGÉSIMO NOVENO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con seis minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. Damos Fe. Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **veintitrés** de **octubre** del año dos mil **veinticinco**.



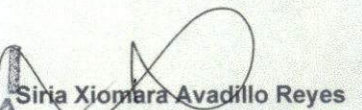
Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL



Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.
**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA



Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 029-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

**EVENTO: "COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".**

PROVEEDOR: "COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; Nosotros, por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0195) extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" o "LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte **ELMER ENAMORADO LOPEZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en 12 calle 2-25, zona 10, Conjunto AVIA, torre 3, nivel 14, oficina 1401 A, Guatemala, Guatemala; quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- cuatro mil ciento cuarenta y siete espacio treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (4147 38659 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la empresa denominada **COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.**, cargo que acredito con el Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete (27), extendida en la Ciudad de Guatemala, el catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, por la Notaria María de la Concepción Villeda Wohlers, la que fue debidamente inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial con inscripción número 1 del PODER 735789-E. Documento No. 24843 presentado el 15 de marzo de 2024 el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro seiscientos noventa y siete mil doce (697012), Folio seiscientos cincuenta y siete (657), Libro ciento treinta (130) de Mandatos, emitido el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro (25/03/2024), y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará **"EL PROVEEDOR"**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará **"LA AFIANZADORA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento constituimos: **"CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 029-2025** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE CUENTADANCIA:** La Municipalidad de Palencia, se encuentra registrada ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Guatemala con el número de Cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

*Combustibles
Chapines, S.A.*

guion cero cero uno (2022-100-105-22-001). **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Punto *décimo octavo* del Acta número ochenta y dos guion dos mil veinticinco (82-2025) de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco (02/10/2025) inscrito en el Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa **COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Licitación Pública número L guion dieciséis guion dos mil veinticinco (**L-16-2025**) del evento denominado: **“COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, con Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones ciento veintiún mil ciento setenta y ocho (**27121178**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN EL CONTRATO: Se tienen como base en el presente documento contractual: la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, tiene por objeto la adquisición de cupones canjeables por combustible diésel y gasolina regular, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Bases de Licitación y demás documentos que conforman el expediente del evento, la entrega del combustible deberá ser en la siguiente forma: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	CUPONES CON DENOMINACIÓN DE Q.25.00 PARA DIÉSEL O COMBUSTIBLE REGULAR	CUPÓN	6800	Q. 25.00	Q. 170,000.00
2.00	CUPONES CON DENOMINACIÓN DE Q.100.00 PARA DIÉSEL O COMBUSTIBLE REGULAR	CUPÓN	9300	Q. 100.00	Q. 930,000.00
3.00	CUPONES CON DENOMINACIÓN DE Q.500.00 PARA DIÉSEL O COMBUSTIBLE REGULAR	CUPÓN	1600	Q. 500.00	Q. 800,000.00
4.00	CUPONES CON DENOMINACIÓN DE Q.1,000.00 PARA DIÉSEL O COMBUSTIBLE REGULAR	CUPÓN	1100	Q. 1,000.00	Q. 1,100,000.00
5.00	CUPONES CON DENOMINACIÓN DE Q.10,000.00 PARA DIÉSEL O COMBUSTIBLE REGULAR	CUPÓN	120	Q.10,000.00	Q. 1,200,000.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 4,200,000.00
TOTAL EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS					

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende de conformidad al precio actual del producto a la cantidad de **cuatro millones doscientos mil quetzales exactos (Q. 4,200,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para determinar el valor estimado del combustible antes descrito, se podrá comparar con la publicación semanal de los precios de valla a nivel departamental que publica el Ministerio de Energía y Minas en la

página <http://www.mem.gob.gt/>, para el día de cada despacho de producto se determinará si se realiza pago de sobrecostos por fluctuación de precios, los pagos serán efectuados con los fondos asignados en el presupuesto de la Municipalidad de Palencia, este pago se efectuará cargando a los siguientes programas: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
01	00	000	002	000	262	105	21	0101	0001
01	00	000	002	000	262	105	31	0151	0001
01	00	000	002	000	262	105	29	0101	0002
01	00	000	002	000	262	105	31	0151	0002
01	00	000	009	000	262	105	21	0101	0001
01	00	000	009	000	262	105	29	0101	0002
01	00	000	009	000	262	105	31	0151	0001
01	00	000	012	000	262	105	22	0101	0001
01	00	000	012	000	262	105	31	0151	0001
01	00	000	013	000	262	105	31	0151	0001
01	00	000	019	000	262	105	31	0151	0001
01	00	000	023	000	262	105	31	0151	0001
12	01	001	001	000	262	105	21	0101	0001
12	01	001	001	000	262	105	22	0101	0001
12	01	001	001	000	262	105	29	0101	0002
12	02	001	001	000	262	105	21	0101	0001
12	02	001	001	000	262	105	22	0101	0001
12	02	001	001	000	262	105	29	0101	0002
12	02	001	001	000	262	105	31	0151	0002
12	02	002	001	000	262	105	21	0101	0001
12	02	002	001	000	262	105	22	0101	0001
17	03	001	001	000	262	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	262	105	22	0101	0001
19	01	001	002	000	262	105	29	0101	0002
19	01	001	002	000	262	105	29	0101	0003
19	01	001	002	000	262	105	21	0101	0001
19	01	001	002	000	262	105	22	0101	0001
19	01	001	002	000	262	105	31	0151	0002
29	00	001	001	000	262	105	21	0101	0001
29	00	001	001	000	262	105	22	0101	0001

U otras que en el futuro le sean asignadas, **B) FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos equivalentes a los galones de combustible diésel y gasolina regular solicitados según el requerimiento de los departamentos correspondientes y la factura contable a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** la autorización del pago de sobrecostos por fluctuación de precios se realizara según se establece en el artículo 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus modificaciones, para poder calcular el pago de sobrecostos por fluctuación de precios se deberán tomar en cuenta los siguientes rangos que originaran la fluctuación de precios: cuando el costo demostrado del combustible diésel no supere Q.1.00 sobre el valor por galón ofertado no se realizara cálculo para pago de sobrecostos, si el costo no supera los Q. 0.30 en menos del valor ofertado no se realizará cálculo de fluctuación de precios. En el caso de reclamación de sobrecostos por el suministro, cuyos precios sean fijados por disposición legal (precio tope), se reconocerá la diferencia entre el precio contratado y el que rija a la fecha de entrega. **SÉPTIMA: PLAZOS Y SANCIONES:** El plazo del presente contrato estará vigente hasta **dieciocho (18) meses** para la entrega del suministro objeto de este contrato **EL PROVEEDOR** deberá contar con disposición **total durante el año** a partir de la fecha de aprobación del contrato por la autoridad competente de la Municipalidad. **EL PROVEEDOR** se compromete a iniciar la entrega del suministro en el plazo que indicó en su oferta, el plazo del presente contrato podrá prorrogarse en la forma siguiente: En

Combustibles
Chapines, S.A.



ALCALDÍA

la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del proveedor, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: La entidad contratante solicitará por escrito al proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento. El proveedor deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que el proveedor sea el que necesite prórroga, por cualquier otra causa no imputada al contratista, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. Lo anterior según lo dispuesto en el **Artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 172-2017, que modifica el artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.**

OCTAVA: ATRASO EN LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE: La entrega del suministro se realizará con base en las fechas de determinación, parciales o total, fijadas según solicitudes y lo establecido en oferta por parte del contratista, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto del suministro que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. **Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.**

NOVENA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones de **EL PROVEEDOR:** a) Entregar el suministro objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, en las instalaciones que la Municipalidad indique, sin que esto varíe el costo del suministro ofertado; b) Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del suministro vendido; c) Entregar el suministro cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; d) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del suministro; e) De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Licitación. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; b) Realizar el pago comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; c) Verificar que el suministro se entregue en tiempo; d) La comisión receptora nombrada, levantará el acta de recepción para los tramites respectivos. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al

diez por ciento (10%) del valor total de los suministros contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del suministro contratado dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el suministro (Acta de Finalización) y se presente la fianza de saldos deudores correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a) Si EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de saldos deudores dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la entrega del suministro contratado; **b) Si EL PROVEEDOR** no presenta la constancia que extienda **LA MUNICIPALIDAD**, de haber recibido a su entera satisfacción los suministros objeto del contrato; **c) Si EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la

ley y del presente contrato. **2. FIANZA POR SALDOS DEUDORES** para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. (Artículo 68, Ley de Contrataciones del Estado).

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL COMBUSTIBLE: **EL PROVEEDOR** debe permitir en cualquier momento que las autoridades de la Municipalidad inspeccionen la entrega del combustible. Así también La Municipalidad nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, integrada con tres miembros, con la que conjuntamente con el encargado del abastecimiento del combustible por parte de la municipalidad o su equivalente y el representante del contratista, suscribirán el acta de recepción. Para el desarrollo del procedimiento que habrá de seguir la Comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y artículos 46 y 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:**

Inmediatamente después que el Combustible haya sido despachado en su totalidad, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al proveedor, de conformidad con el artículo 56 del Decreto No 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el proveedor puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, la que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el proveedor se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**,

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** A **EL PROVEEDOR** le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR:** Declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Combustibles
Chapines, S.A.

23

Estado. Así mismo, declara bajo juramento lo siguiente: Que asume todas las responsabilidades civiles que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, ya sean causadas por el personal a su servicio, por sus equipos o por la simple entrega del suministro. Que la entidad no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL PROVEEDOR**, para dar por terminado el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si **EL PROVEEDOR** dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** **EL PROVEEDOR** No podrá variar la calidad del producto ofertado, si se llegara a variar y no fuera entregado con la calidad correspondiente en un plazo de 10 días hábiles, será motivo para la rescisión del contrato sin responsabilidad de la Municipalidad, de cualquier pago que resulte de este proceso; **f)** Si **EL PROVEEDOR** dejare de cumplir con cualquiera de las fianzas indicadas en la cláusula décima primera de este contrato; **g)** Vencimiento del plazo contractual; **h)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA OCTAVA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que **EL PROVEEDOR** elija.

DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA:**

IMPUESTOS Y RETENCIONES: **EL PROVEEDOR** queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato.

Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR**

NOTIFICACIONES: "**EL PROVEEDOR**" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en doce (12) calle dos guion dos guion veinticinco (2-25) zona diez (10) Conjunto AVIA, torre tres (3), nivel catorce (14), oficina catorce cero uno (1401) A, Guatemala, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:**

Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----



GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR
Alcalde Municipal
¡Somos desarrollo!



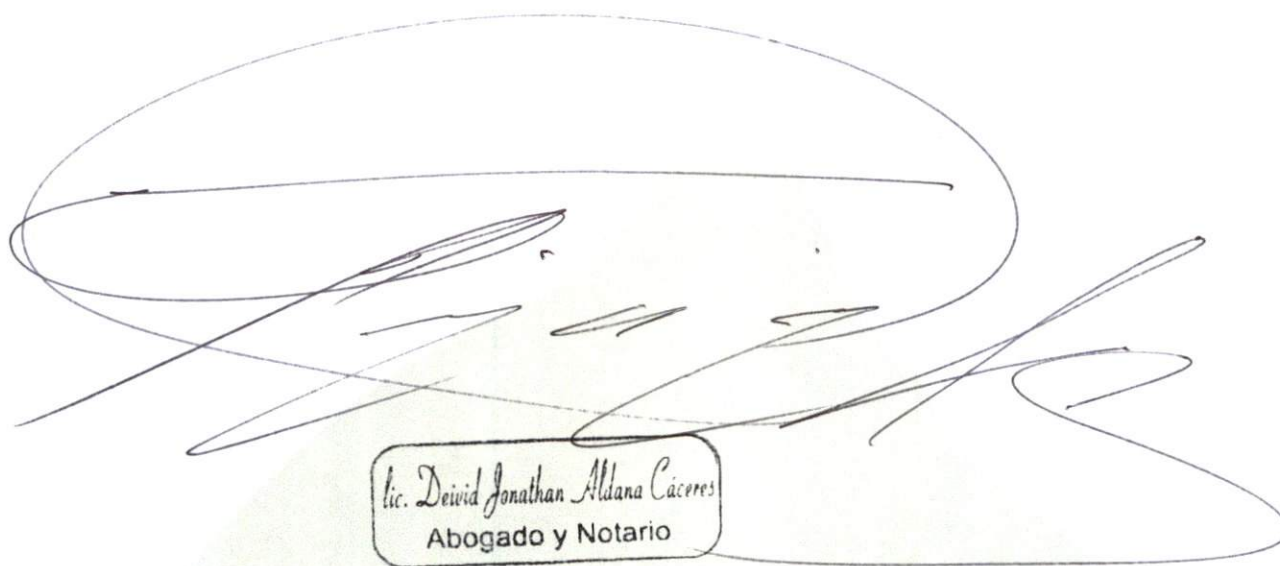
ELMER ENAMORADO LOPEZ
El Proveedor

*Combustibles
Chapines, S.A.*

ALCALDÍA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día catorce de octubre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Elmer Enamorado Lopez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- cuatro mil ciento cuarenta y siete espacio treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (4147 38659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP- del Municipio de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmó y sello la presente.

ANTE MÍ:



lic. David Jonathan Aldana Cáceres
Abogado y Notario



NOTIFICACIÓN 20252112

En Palencia, el día **treinta y uno** (31) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **CUARTO:** del acta **89-2025** de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 030-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**. Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR  **MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo! **DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
31 OCT 2025
HORA: 12:10
FIRMA: _____

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 89-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes veintiocho de octubre de dos mil veinticinco (28/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

CUARTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (030-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (16/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar**, quien actúa en su calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del presente contrato, el Proveedor se compromete a suministrar las llantas de conformidad con su oferta presentada, el cual tiene un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.299,935.00)**. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (030-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (16/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar**, quien actúa en su calidad de Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal de la entidad denominada **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

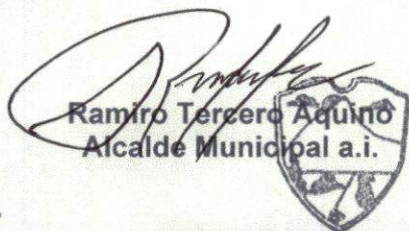
DÉCIMO TERCERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **treinta y uno de octubre** del año dos mil veinticinco.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 030-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte **Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar**, de cincuenta y seis, años de edad, casada, Secretaria Ejecutiva, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654) setenta y tres mil doscientos siete (73207) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Gerente de Ventas Gubernamentales y Representante Legal** de la empresa denominada **LLANTAS Y REENCACUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, por la Notaria Rayma Azucena Melgar Rivas, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos veintiún mil novecientos nueve (721909), Folio doscientos treinta y cuatro (234), Libro ochocientos veinticinco (825) de Auxiliares de Comercio, emitida el ocho de diciembre de dos mil veintitrés (08/12/2023), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 030-2025: "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE**

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

PALENCIA, GUATEMALA", de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero noventa y dos guion dos mil veinticinco (092-2025) de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco (14/10/2025); inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion catorce guion dos mil veinticinco **(C-14-2025)**, identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (27638758)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar las llantas de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LLANTA RIN 225.65-17	UNIDAD	6	TOYO	Q. 1050.00	Q 6,300.00
2	LLANTA RIN 8.25-16	UNIDAD	1	ROYAL BLACK	Q 1,375.00	Q 1,375.00
3	LLANTAS 11R22.5 DELANTERAS DIRECCIONALES	UNIDAD	28	SUNFULL	Q 1,450.00	Q 40,600.00
4	LLANTAS 11R22.5 TRASERAS PANTANERAS	UNIDAD	68	SUNFULL	Q 1,450.00	Q 98,600.00
5	LLANTAS 14.00/24	UNIDAD	6	CEAT	Q 3,250.00	Q 19,500.00
6	LLANTAS 17.5/25	UNIDAD	6	CEAT	Q 6,250.00	Q 37,500.00
7	LLANTAS DELANTERAS 12.5/80	UNIDAD	2	FIRESTONE	Q 2,400.00	Q 4,800.00
8	LLANTAS TRASERAS 19.5L24	UNIDAD	4	FIRESTONE	Q 4,750.00	Q 19,000.00
9	LLANTAS DELANTERAS 12/16.5	UNIDAD	4	FIRESTONE	Q 1,950.00	Q 7,800.00
10	LLANTAS 12.5-20	UNIDAD	4	MARSWAY	Q 2,500.00	Q 10,000.00
11	LLANTAS 265/65 R17, A/T	UNIDAD	24	FIRESTONE	Q 1,150.00	Q 27,600.00
12	LLANTAS 7.50 R16 LT PANTANERA	UNIDAD	4	JK	Q 1,460.00	Q 5,840.00
13	LLANTAS 235/65 R17	UNIDAD	8	FIRESTONE	Q 950.00	Q 7,600.00
14	LLANTAS 700 R16	UNIDAD	6	SUNFULL	Q 700.00	Q 4,200.00
15	LLANTAS 700 R15	UNIDAD	8	FIRESTONE	Q 995.00	Q 7,960.00
16	LLANTAS 215.70-15	UNIDAD	2	FIRESTONE	Q 630.00	Q 1,260.00
TOTAL EN QUETZALES						Q. 299,935.00
TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar las llantas con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y**



FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por un monto de **doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 299,935.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Pagos sobre entrega de las llantas solicitadas, por la Municipalidad de Palencia, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido las llantas satisfactoriamente **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; **5)** Fianza de calidad y funcionamiento y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** Las facturas deberán ser emitidas de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega de los cheques se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del mismo **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar las llantas en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de las llantas se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar las llantas objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de las llantas; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar las llantas cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Presentar certificado de garantía de las llantas y/o documento similar; **e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de las llantas; **f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato.

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

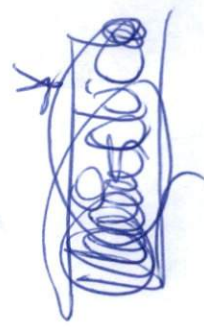
LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.

[Firma manuscrita]

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que las llantas se entreguen en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de las llantas. **SÉPTIMA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las lámparas, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de las llantas dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción las llantas y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega de las llantas; **b)** **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total de las llantas y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de las llantas objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES: EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejará de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** EL **PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa kilómetro quince punto cinco (15.5) carretera al Pacífico, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** EL **PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras". **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte íntegra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA OCTAVA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA **MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: _____

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S.A.



Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	001	002	000	253	105	21	0101	0001
19	01	001	002	000	253	105	22	0101	0001
19	01	001	002	000	253	105	29	0101	0002
19	01	001	002	000	253	105	29	0101	0003
19	01	001	002	000	253	105	31	0151	0002

del presupuesto vigente. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Evelyn Marisol Vides Osorio de Aguilar
PROVEEDOR

LLANRESA
LLANTAS Y REENCAUCHES, S. A.

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Evelyn Marisol Osorio de Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta y tres mil doscientos siete espacio cero ciento uno (1654 73207 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Edwin Leonel Lobos Ch.
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 20252113

En Palencia, el día **treinta y uno** (31) del mes de **octubre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras**. El contenido del punto **TERCERO:** del acta **90-2025** de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 031-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, Evento: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA", CONTRATISTA: UNICABLE SOCIEDAD ANÓNIMA.** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR I

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollol!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA**
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
31 OCT 2025
HORA: 12:10
FIRMA: _____



**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 90-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue:

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (031-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA", CONTRATISTA: UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del presente contrato, el Proveedor se compromete a proveer el servicio de transporte de señal de cámaras de vigilancia en el Municipio de Palencia de conformidad con su oferta presentada, el cual tiene un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.360,000.00)**. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (031-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Evento: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA", CONTRATISTA: UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO OCTAVO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **treinta y uno de octubre** del año dos mil **veinticinco**.



Edgar René Cardona Pantaleón

Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Signatario: Niamara Avadillo Reyes
Copia y confronto oficial

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 031-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "UNICABLE S.A."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**"; por otra parte **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, de sesenta y cinco años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos setenta (2370) ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve (84589) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa denominada **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil veinticinco, por el Notario Edgar Rodolfo Chacón Rivas, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres (772843), Folio setecientos quince (715), Libro ochocientos cuarenta y uno (841) de Auxiliares de Comercio, emitida el veinte de enero de dos mil veinticinco (20/01/2025), y quien

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

UNICABLE
15 Avenida Lote 63
Col. la Esperanza, zona 6

O. Zuleta

para efecto del presente contrato se me denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 031-2025: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 41, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero noventa y tres guion dos mil veinticinco (093-2025) de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco (15/10/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA"**, a la empresa **UNICABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas derivada de la Cotización Número C guion cero dos guion dos mil veinticinco (C-02-2025), identificado con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres (**27954153**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proveer el servicio de Transporte de Señal de Cámaras de Vigilancia en el Municipio de Palencia, de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR MES	TOTAL A 12 MESES
1.00	Servicio de transporte de señal de cámaras de vigilancia	Servicio	12	Q. 30,000.00	Q. 360,000.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 360,000.00
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS					

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es por un monto de **trescientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 360,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). este pago se efectuará cargando a los siguientes programas: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
17	03	001	001	000	113	105	21	0101	0001
17	03	001	001	000	113	105	22	0101	0001

u otras que en el futuro le sean asignadas. **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA y EL**



PROVEEDOR convienen que la FORMA DE PAGO será en los términos siguientes: **a)** : Se realizarán pagos mensuales como indica la oferta, para lo que **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito; **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente. **5)** Informe por parte de la empresa que indique el funcionamiento del servicio en el mes que corresponda. **6)** Informe por parte del encargado del centro de monitoreo de las cámaras indicando el funcionamiento del servicio en el mes que corresponda. **7)** Fianza de Saldos Deudores, será un requisito indispensable previo a la Recepción del servicio. **8)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago, previo a la presentación de recibido el servicio de conformidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito.

b) La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. La Municipalidad dentro de los treinta días siguientes de recibida la documentación realizará el pago correspondiente **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta la entrega total del servicio objeto de este contrato **EL PROVEEDOR** deberá contar con disposición total durante el tiempo del servicio a partir de la fecha del inicio del contrato, para solucionar cualquier tipo de inconvenientes que resulten con el servicio. **QUINTA: GARANTÍAS:** **a)** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del servicio contratado dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el servicio y **EL PROVEEDOR** presente la fianza de Saldos Deudores correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta la constancia que extienda **LA MUNICIPALIDAD**, de haber recibido a su entera satisfacción los servicios objeto del contrato; **b)** Si **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA POR SALDOS DEUDORES:** Para

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

IMPONIBLE
15 Avenida Lote 63
Col. la Esperanza, zona 6

0230.

garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad en la liquidación, el contratista deberá presentar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse como requisito previo para la recepción de obra o servicio. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones de **EL PROVEEDOR:** a) Entregar el servicio objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, en las ubicaciones que la Municipalidad proporcionó y que por cualquier causa emergente esta institución deba cambiar alguna ubicación, se determinará con el proveedor a fin de no variar el costo del servicio; **EL PROVEEDOR**, y la Municipalidad, suscribirán acta al inicio y finalización del servicio; b) Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del servicio ofrecido; c) Entregar el servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; d) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del servicio; f) De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el presente contrato. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para el evento. **4.** Los precios que ofrece son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; b) Realizar el pago comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; c) Verificar que el servicio se preste conforme los términos de la oferta; d) La comisión receptora nombrada, levantará el acta de recepción para los tramites respectivos. **OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La Municipalidad nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, integrada con tres miembros, con la que conjuntamente con el encargado del monitoreo de las cámaras por parte de la municipalidad o su equivalente y el representante del proveedor, suscribirán el acta de recepción. Para el desarrollo del procedimiento que habrá de seguir la Comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y artículos 46 y 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. **NOVENA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que el servicio haya sido recepcionado, la Comisión en un plazo



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos al proveedor, de conformidad con el artículo 56 del Decreto No 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el proveedor puede presentar a Concejo Municipal un proyecto de liquidación, la que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el proveedor se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: A EL PROVEEDOR** le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR:** Declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, declara bajo juramento lo siguiente: Que asume todas las responsabilidades civiles que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, ya sean causadas por el personal a su servicio, por sus equipos o por la simple entrega del servicio. Que la entidad no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato con **EL PROVEEDOR** cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del servicio contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si **EL PROVEEDOR** dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** dejare de cumplir con cualquiera de las fianzas indicadas en este contrato; **f)** Por vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

INICABLE
15 Avenida Lote 63
Cul. la Esperanza, zona 6

C. 230

acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de LA MUNICIPALIDAD; h) Rescisión unilateral, cuando la Municipalidad determine que no es posible la continuación por cualquier falta del proveedor en la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** **EL PROVEEDOR** queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** "**EL PROVEEDOR**" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en quince (15) Avenida Lote sesenta y tres (63) colonia La Esperanza zona seis (6) y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritas, GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR, en la calidad con la que actúa, y **EL PROVEEDOR**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro hojas con membrete de la Municipalidad de Palencia, útiles en su anverso y reverso.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

**NICABLE**
15 Avenida Lote 63
Col. la Esperanza, zona 6
Oscar Rolando Zuleta Orellana
PROVEEDOR

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Oscar Rolando Zuleta Orellana**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos setenta espacio ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2370 84589 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Edwin Leonel Lobos Ch.
ABOGADO Y NOTARIO

